



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME

Fecha: 03 de enero de 2018

ASUNTO: APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007 DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ERMUA.

Se elabora este informe a petición del Teniente Alcalde Juan Carlos Abascal Candas para que formule su respuesta a la moción presentada por los partidos políticos relativa a la eliminación de la simbología franquista todavía presentes en la Villa de Ermua.

El 26 de diciembre de 2007 se aprueba en España la Ley de la Memoria Histórica, Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En su artículo 15, con referencia a los símbolos y monumentos públicos se atribuye a las Administraciones públicas competentes la aplicación de medidas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura (entre las cuales se incluye la retirada de subvenciones o ayudas públicas). En el segundo apartado se hace excepción para las menciones que sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, como es el caso de las placas del Instituto Nacional de la Vivienda INV en viviendas.

A fin de cumplir lo establecido por esta ley, la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco procedió al encargo de una investigación rigurosa desde un punto de vista histórico con la que conocer el estado de la cuestión en la Comunidad Autónoma Vasca y para que sirviera a las administraciones competentes como instrumento para la valoración de las medidas oportunas en lo referente a la conservación o a la retirada de los vestigios



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

aún presentes en los espacios públicos de Euskadi (equipo investigador: historiadores Aitor González de Langarica y Virginia López de Maturana, de la empresa Área Proyectos Audiovisuales y Culturales, SL., “Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura”).

ANÁLISIS DEL CATÁLOGO

En el Catálogo se incluye un ejemplo de cada tipo de placa, con una detallada clasificación, con el objetivo de facilitar la posterior descripción por municipios de esta categoría de símbolos.

Con respecto al municipio de Ermua el Catálogo reúne la siguiente información:

Callejero: *Ninguno de los nombres actuales del callejero de Ermua contiene elementos de exaltación de la Guerra Civil de la Dictadura.*

Símbolos singulares: *No se ha localizado ningún símbolo de este tipo en el término municipal de Ermua.*

Placas de vivienda: *Ermua forma una conurbación con Eibar. De hecho, su crecimiento urbanístico surgió a causa de la expansión industrial de esa ciudad guipuzcoana durante la Dictadura. Inicialmente, su papel se centró en acoger a los trabajadores que llegaban trabajar en la industria eibarresa: “Los precios de las viviendas en Eibar obligaron al inmigrante a buscar en Ermua el asentamiento que no podía procurarse en la ciudad(...)”. Esa creación de viviendas más económicas se logró a través de un crecimiento urbano rápido, sin atenerse a una adecuada planificación, lo que acabó por convertir a la ciudad en un “caos urbanístico sin parangón en la comarca”. Dentro del plano de Ermua no encontramos placas del INV en grupos de viviendas concretos, sino que su presencia se extienden a lo largo de toda*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

su estructura urbana. No son muchos los casos existentes, pero se adjuntan algunos de los más significativos. Por un lado, en la zona de la avenida Gipuzkoa, que corresponde al tramo de la carretera NB634 en dirección Eibar, aparecen algunas muestras.

Avenida Gipuzkoa: portales 24, 30 y 58 (MV1);
33 (MV13).



Avenida Gipuzkoa, 24



Avenida Gipuzkoa, 30



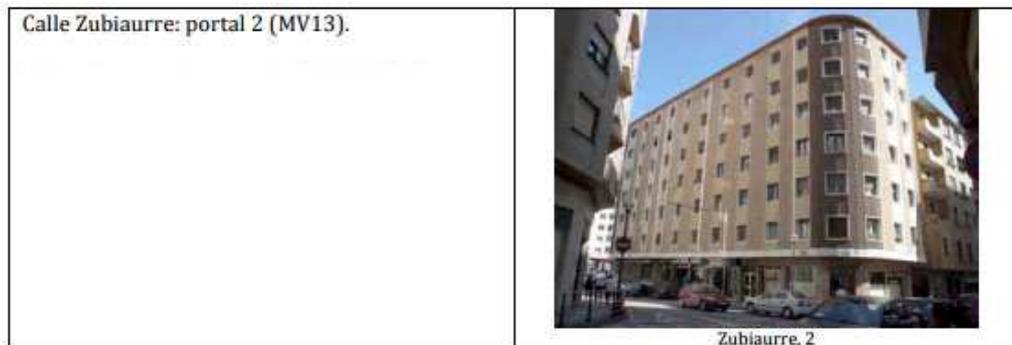
Avenida Gipuzkoa, 33



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



De igual modo, en la parte central del municipio podemos apuntar la presencia de más ejemplares.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

En el sector occidental de expansión de la ciudad también se mantienen varias placas.



Al norte de este sector surgió Ongarai, un conjunto de bloques emplazados en unas empinadas, cuya construcción adquirió impulso a partir de los años setenta.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



ACTUACIONES

Cuando a finales de 2015 Gogora “Instituto de la Memoria, Convivencia y los Derechos Humanos”, comunica al Ayuntamiento de Ermua que están realizando un seguimiento de las actuaciones realizadas por los diferentes municipios de Euskadi sobre la “retirada de los símbolos del franquismo”, en la oficina técnica se realizó un trabajo de campo para la comprobación de los que se habían retirado.

A finales de 2016, en 10 de los 16 incluidos en el Catálogo elaborado por encargo de la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, se habían retirado los símbolos clasificados en los siguientes edificios:

AVENIDA GUIPUZKOA 24 - ONGARAI 17 - SAN IGNACIO 3 – SAN PELAYO 12, 16, 18 Y 20 - CALLE ZEHARKALE 3, 5, 7

Desde el Departamento de Disciplina Urbanística se hace seguimiento, en referencia a subvenciones y/o actuación de ejecución en los edificios afectados por dicha Ley, imponiendo, en su caso, como condicionado la retirada de la placa en cuestión.

En la actualidad queda pendiente la retirada de 6 placas en los siguientes edificios:

AVENIDA GUIPUZKOA 30, 33, 58 - ONGARAI 11 - SAN IGNACIO 8 - CALLE ZUBIAURRE 2



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

En los últimos meses de 2017 se ha consultado a la propiedad o representante de cada edificio o comunidad sobre la posibilidad de proceder a la retirada del símbolo, tanto por cuenta propia como por parte del Ayuntamiento.

En ningún caso están previstas obras de reforma de fachada que pudieran incluir la retirada del símbolo. En un solo caso se está estudiando la instalación de una marquesina protectora por la que la comunidad podría proceder autónomamente a la retirada de la placa.

En general las personas representantes consultadas están de acuerdo con la necesidad de realizar su remoción, aunque no lo hayan ratificado todavía en ningún acta. Durante el primer trimestre de este año 2018 en la mayoría de las comunidades indicadas se procederá a realizar la reunión ordinaria donde se incluirá en el orden del día la autorización para que el Ayuntamiento ejecute las obras necesarias.

PRESUPESTO ESTIMADO

A continuación se estiman los precios unitarios aproximados para la retirada de la señalética franquista descrita en el término municipal de Ermua:

1. Retirada de placas metálicas del INV fijadas a fachada mediante tornillería, incluso p.p. de traslado a vertedero autorizado, a 4€/Ud.
2. Retirada de placas de rótulos de calle ejecutadas en moldeado de mortero de cemento ligeramente armado, de formato rectangular y dimensiones medias de 130 x 15 cm., mediante picado y reposición del soporte de fachada, a 66 €/Ud.
3. Retirada de placas de números de casas, ejecutados en moldeado de mortero de cemento ligeramente armado, de formato rectangular y dimensiones de 10 x 20 cm., mediante picado y reposición del soporte de fachada, generalmente mediante la colocación de plaqueta de ladrillo cara vista rojo, a 15 €/Ud.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

4. Suministro y colocación de rótulo de número de casa de dimensiones 15 x 15 cm., ejecutado en chapa metálica recubierta con esmalte vitrificado y número grabado, atornillado a fachada, a altura inferior a 3,00 m., a 17,50 €/Ud.

El presupuesto se definirá más precisamente en cada caso.

Tras la retirada de placas se sugiere la posibilidad de almacenar como objeto museístico algunos ejemplares de cada tipología.

CONCLUSIONES

A la vista de que los privados no están obligados a la retirada de los símbolos en base al apartado 2 del artículo 15 de la Ley de la Memoria Histórica, el departamento de Disciplina Urbanística PROPONE que se realice la retirada de las 6 placas restantes por parte del Ayuntamiento, una vez conseguida la autorización de las correspondientes propiedades, en virtud también de que en la actualidad parece no existir la oportunidad de ejecución inmediata o en un corto plazo de tiempo de dichas obras por parte de cada propiedad.